

Ministerio de Educación y Justicia Universidad Cecnológica Nacional Rectorado

LA PLATA, 25 de abril de 1985.-

VISTO la resolución nº 555/84 de la Facultad Regional General Pacheco, dictada para solucionar la situación del alumno Eduardo Rubén GEMELLI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo dispuesto en el capít \underline{u} lo 5 punto 5.3 inciso b) de la ordenanza $n^{\underline{o}}$ 339, al cursar en el año 1981 las asi \underline{g} naturas Estabilidad III y Elementos de Maquinas de 4to. año, sin tener previamente aprobada su correlativa mediata Estabilidad I de 2do. año.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 24 de abril de 1985, aconsejó refrendar la resolución n° 555/84, de la Facultad Regional General Pacheco.

Que el Consejo Superior Provisorio reunido en el día de la fecha aprobó dicho dictamen.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por la Ley $n^{\mbox{\scriptsize o}}$ -- 23.068,

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Prestar referendum a la resolución nº 555/84 de la Facultad Regional General Pacheco, y ratificar el cursado de las asignaturas Estabilidad III y Ele_mentos de Máquinas de 4to. año durante el año 1981, eximiendo de la correlativi-dad existente con Estabilidad I de 2do. año, al alumno Eduardo Rubén GEMELLI (le_gajo nº 18-01233-0) de la especialidad Ingeniería Mecánica.

ARTICULO 2º- Registrese. Comuniquese. Cumplido, archivese.

RESOLUCION Nº 145/85

ING GUSTAVO A. P. BAUEH

ING. JUAN CAFLOS RECALCATTI